

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 28

Jueves 4 de febrero de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

•Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en solicitud de autorización para la instalación eléctrica y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre forzosa de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas más principales son las siguientes:

Ref. N. I.-19.181 T-42.

Origen de la línea: En otra línea ya existente a la altura del p. k. 136 de la carretera Burgos Portugal.

Final de la misma: Subestación «Cigales», de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.»

Término municipal a que afecta: Cabezón de Pisuerga, Fuensaldaña y Cigales.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en km.: 6,109.

Conductor: Aluminio-acero de 181,6 mm².

Material de los apoyos: Hormigón armado.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 1619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de mar-

zo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre forzosa de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Valladolid, 24 de diciembre de 1970.—El delegado provincial (ilegible). 87—259

N. I.-21.039 T-133

E. P. V.-1.211/524

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en solicitud de autorización para realizar la instalación que a continuación se cita, y cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo ininterperie, denominado «Parva de la Ría», de 25 KVA., 13,2/0,22/0,127 V., en esta capital, alimentado por una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 109 metros de longitud, compuesta de conductor Al-Ac. de 43,05 mm², sobre apoyos de hormigón y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre del mismo año y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la instalación que se cita, aprobándose conjuntamente el proyecto de ejecución.

La presente autorización queda condicionada a que se instale un seccionador tripolar en centro transformación.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 11 de enero de 1971. El delegado provincial, Emilio López Torres. 134—260

N. I.-20.928 T-116

E. P. V.-1.211/506

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 18 metros de longitud, compuesta de apoyos de hormigón, conductor Al-Ac. de 43,05 mm² y aislador suspendido, en esta capital,

barrio de la Pilarica, y centro de transformación tipo intemperie, de 160 KVA., 13,2/0,38/0,22 KV., denominado «Clavijo».

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la instalación que se cita, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

La presente autorización queda condicionada a que se instale un seccionador tripolar en el centro de transformación.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 11 de enero de 1971.
El delegado provincial, Emilio López Torres. 135—261

N. I.-20.041 T-123

E. P. V.-1.211/510

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en solicitud de autorización para realizar la instalación que a continuación se cita, y cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 44 KV., con origen en la denominada Circunvalación II a Valladolid y final en la Subestación «El Cabildo».

Se compondrá de conductor Al-Ac. de 181,6 mm², apoyos de hormigón y aislador suspendido, con una longitud de 1.270 metros.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre del mismo año y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la instalación que se cita, aprobándose conjuntamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 11 de enero de 1971.
El delegado provincial, Emilio López Torres. 139—262

N. I.-21.040 T-134

E. P. V.-1.211/522

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en solicitud de autorización para realizar la instalación eléctrica que a continuación se cita, y cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cabinas subterráneas de transformación, denominadas «Simón Aranda», «Don Sancho» y «Unión», con sus cables de enlace y alimentación, desde la central «20 de Febrero» en Valladolid, compuesta cada una de un transformador de 400 KVA, 13,2/0,22/0,127 KV., con sus equipos de protección, mando y señalización, alimentadas por cable subterráneo con una longitud total de 2.822 metros y secciones 3 x 35 mm², 3 x 40 mm², 3 x 50 mm² y 3 x 80 mm², a instalar en Valladolid (capital).

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre del mismo año y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la instalación que se cita, aprobándose conjuntamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 11 de enero de 1971.
El delegado provincial, Emilio López Torres. 133—263

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Dionisio Duque Gutiérrez, con domicilio en calle Cervantes, n.º 12, Segovia, solicita la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 0,3 litros por segundo de aguas derivadas del río Viejo, en término municipal de Sotosalbos (Segovia), con destino a abastecimiento de chalets, así como la acupación

de terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de un azud de hormigón en masa de 0,85 metros de altura sobre cimientos y 0,90 metros de anchura. Los cimientos tienen 0,50 metros de profundidad y 1,40 metros de ancho. La longitud total del azud es de 5,40 metros. Por la margen izquierda del río, junto al estribo del azud, se proyecta la derivación a través de un tubo perforado de 15 centímetros de diámetro del caudal solicitado, atravesando un filtro de arena y gravilla de 4,50 metros de longitud hasta una arqueta. La captación se efectúa con una alcachofa acoplada a una tubería de 100 milímetros de diámetro. En la arqueta se dispone una válvula de compuerta.

Las aguas se conducen a través de 140 metros hasta un depósito semienterrado circular de 5,00 metros de diámetro, de hormigón armado, con una altura de 2,50 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, n.º 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguna los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 20 de enero de 1971.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando. 218—264

ADMINISTRACION MUNICIPAL

LA CISTERNIGA

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Cistérniga, 27 de enero de 1971.
El alcalde, Baltasar Hernando.

334—265

TORRECILLA DE LA ORDEN

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Orden, 27 de enero de 1971.—El alcalde (ilegible).

322—266

VILLABARUZ DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villabaruz de Campos, 26 de enero de 1971.—El alcalde (ilegible).

309—267

VILLACID DE CAMPOS

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, se saca a pública subasta el aprovechamiento de los pastos de las praderas de la propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 100.000 pesetas.

No se admitirán proposiciones que no cubran, como mínimo, el tipo de tasación de la pradera.

El pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos que integran el expediente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días laborables, de once a una.

Los licitadores consignarán previamente, en la Depositaria municipal, la cantidad, que en concepto de garantía provisional se exige y acompañarán a la proposición justificante que lo acredite.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de once a una, en sobres cerrados y que podrán ser lacrados, con indicación de que "Contiene licitación para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento", desde el día siguiente al que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y hasta las doce horas del día anterior a la subasta o apertura de plicas.

La apertura de plicas se realizará al día siguiente hábil en que se cumplan veinte días, también hábiles, siguientes al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las doce, a cuyo acto se invita a todos los licitadores.

MODELO DE PROPOSICION

Don... de... años de edad, vecino de... con Documento Nacional de Identidad número..., expedido el día... de... de 19..., enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas de este Municipio, se comprometo a satisfacer la cantidad de... (en letra) pesetas en total y por el plazo que se indica en el pliego de condiciones.

Se acompañará resguardo de haber constituido la garantía provisional que se exige, así como también declaración jurada de no estar comprendido en los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma del licitador).

Villacid de Campos, 27 de enero de 1971.—El alcalde, Alfredo Collantes.

311—268

VILLAMURIEL DE CAMPOS

Habiendo resultado desiertas las primeras y segundas subastas públicas para la adjudicación de los

aprovechamientos de pastos de las praderas de este Ayuntamiento que seguidamente se relacionan, se anuncian terceras subastas en las mismas condiciones que rigieron para las anteriores, que fueron publicadas en los "Boletines Oficiales" de esta provincia, número 259, de 16 de noviembre de 1970, y 292 de 26 de diciembre de 1970, cuyas condiciones se hallan expuestas en esta Secretaría, con rebaja de los tipos de licitación que quedan fijados como sigue:

Prado Redondal. Tipo de licitación: 45.000 pesetas. Fianza provisional: 1.350 pesetas.

Reguera-Huertos-Balsa. Tipo de licitación: 53.000 pesetas. Fianza provisional: 1.590 pesetas.

Prado de Arriba. Tipo de licitación: 37.000 pesetas. Fianza provisional: 1.110 pesetas.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría municipal, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de plicas se celebrará al día siguiente, también hábil.

Villamuriel de Campos, 25 de enero de 1971.—El alcalde, F. Pérez.

315—269

VILLANUBLA

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordada subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de la pradera propiedad del Ayuntamiento, para el año de 1971, a cuyo efecto, en la Secretaría y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta y por el plazo de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado y presentar, contra el mismo, las reclamaciones o reparos que crean oportunos.

Villanubla, 28 de enero de 1971.—El alcalde, Pompeyo Gil.

312—270

VILLANUBLA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1971, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, a fin de que, durante los mismos, pueda ser examinado por cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que crea oportunas ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villanubla, 28 de enero de 1971.—El alcalde, Pompeyo Gil.

313—271

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para el cultivo de las parcelas de la Masa Común, adjudicadas al Ayuntamiento por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de examen y reclamaciones, artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se anuncia la primera subasta de dichas fincas, en precio que figura en cada una de ellas, las cuales son las siguientes:

Parcela 41 del polígono 2, tasada en 39.500 pesetas.

Parcela 6 del polígono 3, tasada en 15.000 pesetas.

Parcela 4 del polígono 5, tasada en 8.000 pesetas.

Parcela 33 del polígono 6, tasada en 4.000 pesetas.

Parcela 65 del polígono 10, tasada en 500 pesetas.

Parcela del Estado, tasada en 2.300 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus pliegos, en sobre cerrado, durante los veinte días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de reclamaciones contra el pliego de condiciones y durante las horas de oficina, de once a una.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial que figura en el pliego de condiciones, reintegrándolas con póliza de tres pesetas del Estado y para que tengan validez los licitadores acreditarán haber depositado el diez por ciento del precio de tasación como garantía provisional.

La apertura de plicas se realizará a las doce horas del día siguiente hábil de la terminación del plazo de la presentación de las mismas. Los sobres cerrados y que podrán ser lacrados llevarán la inscripción de "Contiene proposición para tomar parte en la subasta de las fincas de la masa común".

Villavicencio de los Caballeros, 20 de enero de 1971.—El alcalde, Procopio Pachón.

296—272

ZARATAN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo

plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Zaratán, 1 de febrero de 1971.—El alcalde, M. Pinedo.

349—273

ZARATAN

Aprobadas por la Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero último, se hallan expuestas al público en Secretaría por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, las siguientes ordenanzas fiscales para el año 1971:

Nuevas.—Tasas por instalación de postes, palomillas, cajas de amarre, etcétera.

Idem.—Por instalación de puestos, barracas, casetas, etc.

De arbitrio con fines no fiscales sobre puertas, ventanas, etc., que abran a la vía pública.

Reformadas.—Tasas por licencias para obras y construcciones.

Idem.—Por licencias de apertura de establecimientos.

Zaratán, 1 de febrero de 1971.—El alcalde, M. Pinedo.

350—274

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso n.º 13 de 1971, por el Ayuntamiento de Vitoria del Henar, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 31 de octubre de 1970, dictada en reclamación n.º 67 de 1970, interpuesta contra li-

quidación de cuotas de la Seguridad Social Agraria, correspondiente al año 1970; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—José de Castro Grangel.

283

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso n.º 16 de 1971, por el Ayuntamiento de Viana de Cega, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de fecha 31 de octubre de 1970, dictada en reclamación número 84 de 1970, interpuesta contra liquidación de Cuotas de la Seguridad Social Agraria, correspondiente al año 1970; habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—José de Castro Grangel.

300

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL